



Nº 26 .

MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 193 DE FECHA 19/02/2019 QUE, DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N°49, de 2011, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A **7 FAMILIAS DEL CAMPAMENTO EL PANTANAL II** DE LA COMUNA DE **RANCAGUA**, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

278

FECHA: 22 MAR 2019

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 1986, en su Art. 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Diciembre 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N° 21.125, de fecha 28 de Diciembre 2018, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019;
5. Ley N° 19.880 de 23 de Mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en su artículo 2 y 51;
6. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
8. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
9. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
10. Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
11. Decreto Supremo N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105, de 2014.
12. Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
13. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.
14. Resolución Exenta N° 1875, de fecha 20 de Marzo de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a programa de vivienda aprobado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones.
15. Resolución Exenta N° 1.874 (V. y U.) de fecha 20 de Marzo de 2015, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
16. Resolución Exenta N° 6042, de 18 de Mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica.
17. Circular N° 1 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 22 de Enero del 2019, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2019.
18. Ordinario N° 943 de fecha 13 de Febrero de 2019, emitido por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita Asignación Directa de Recursos del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 Modalidad Adquisición de Vivienda Construida Y Subsidio de Albergue Transitorio **7 Familias Del Campamento El Pantanal II** De La Comuna De **Rancagua**.
19. Acta de Comisión Evaluadora de Asignación Directa de fecha 18 de Febrero del 2019, correspondiente a **7 Familias Del Campamento El Pantanal II** De La Comuna De **Rancagua**, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
20. Memorandum N° 4 de fecha 18 de Febrero de 2019, el cual señala que la Solicitud de Asignación Directa para **7 Familias Del Campamento El Pantanal II** De La Comuna De **Rancagua**, cuenta con el respectivo V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (s).
21. Resolución Exenta N° 193 de fecha 19 de Febrero de 2019, que dispone de Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°49 a 7 familias del campamento el Pantanal II de la Comuna de Rancagua.
22. Correo electrónico de fecha 16 de Marzo de 2019 de SERVIU O'Higgins, enviado por profesional de SERVIU, en el cual solicita eximición para el beneficiario Sr. **Rafael Antonio Pinilla Fuentes**.

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante Resolución Exenta N°193 de fecha 19 de Febrero de 2019 de esta SEREMI MINVU, Se dispuso Asignación Directa de Subsidio del programa habitacional D.S N° 49, año 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a beneficiario **Rafael Antonio Pinilla Fuentes** de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b. Que, por error involuntario en el acto administrativo referido en el considerando precedente, se omitió en el resuelvo N° 6 eximir al beneficiario de los requisitos establecidos en el **Artículo 4 Letra c) y Letra d)** del D.S N° 49, año 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c. Que, por medio de Correo electrónico de fecha 16 de Marzo de 2019 de SERVIU O'Higgins, se solicitó eximición para el individualizado precedentemente.
- d. Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- e. Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario modificar la referida Resolución por el presente acto administrativo.
- f. Que, el Decreto Supremo N° 34 de fecha 8 de abril 2018, individualizado en el Visto N° 8), designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- g. Que, la interpretación armónica de los vistos y el considerando precedente determina, al suscrito la dictación de la siguiente:

RESOLUCION:

1. **MODIFIQUESE Y COMPLEMENTESE**, la Resolución Exenta N° 193 de fecha 19 de Febrero de 2019 en el siguiente sentido:
 - **EXÍMASE**, al beneficiario Sr. **Rafael Antonio Pinilla Fuentes**, de los requisitos y antecedentes de postulación, establecido en el Artículo N°4 en su **Letra c) y Letra d)** del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, además de las eximiciones ya establecidas en el Resuelvo N° 6 de la Resolución Exenta N° 193 de fecha 19 de Febrero de 2019
2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 193 de fecha 19 de Febrero de 2019, mantiene su total vigencia.
3. La presente resolución no irroga gastos para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"**

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V°B° Sección Jurídica.

CPG/CFC/cfc

Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la ley 20.285.
19.03.2019